

297

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No.11-45 piso 6° Edificio Virrey - Torre Central.

i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., _____ 14 OCT 2020

**PROCESO DE REORGANIZACION
RAD.No.: 2019-00028**

Visto el informe secretarial que antecede, y advertido que dentro del termino del traslado del proyecto de calificación Bancolombia S.A., presentó objeción (fl. 290), de la misma CORRASE TRASLADO por un término de **tres (3) días** para que los acreedores objetados se pronuncien con relación a las mismas, aportando las pruebas documentales a que hubiere lugar (Artículo 29 Ley 1116 de 2006).

OBRE en autos y TENGASE en cuenta para los fines legales pertinentes constancia de notificación del presente asunto ante el Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá, dependencia judicial que a través de oficio 1256 del 13 de mayo de 2019, afirmó que no existen procesos a favor o en contra de JORGE ALBERTO GADEAZABAL AFANADOR.

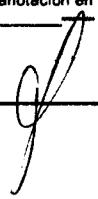
NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. _____ hoy 14

15 OCT 2020



20



Superintendencia de Notariado y Registro



249

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 0592
 No. CERÓ QUINIENTOS NOVENTA Y DOS
 DE FECHA: DIECINUEVE (19) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).
 OTORGADA EN LA NOTARÍA SESENTA Y CINCO (65) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Nº = 0592

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMATO DE CALIFICACIÓN



MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(s). 50C-603929
 CÉDULA(S) CATASTRAL(ES) No(s). 86 86 14.
 UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL ().
 INMUEBLE(S): LOTE DE TERRENO CON SUS MEJORAS Y EDIFICACIONES, MARCADO CON EL NÚMERO NUEVE (9) DE LA MANZANA SBIS DE LA PARCELACIÓN LOS CEREZOS, UBICADO EN LA CARRERA OCHENTA Y SEIS A (86A) NÚMERO OCHENTA Y SEIS SESENTA Y DOS (86-62) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.
 MUNICIPIO: _____ DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
 COD. NATURALEZA DEL ACTO _____ VALOR DEL ACTO
 205 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA _____ \$ 189.700.000
 DE: JORGE ALBERTO GARDEAZABAL AFANADOR _____ C.C. 17.166.861
 ACREEDOR: BANCOLOMBIA S.A. _____ NIT: 890.903.938-8.

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, siendo el día diecinueve (19) del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016), ante mi **AUGUSTO CONTI**, Notario Sesenta y Cinco (65) del Círculo de Bogotá Distrito Capital.

HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA A FAVOR DE
BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8

Compareció: **JORGE ALBERTO GARDEAZABAL AFANADOR**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá ciudadano Colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.166.861 expedida en Bogotá, de estado civil **casado con**

República de Colombia

papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



CS/01/2015 10831A-AM-5M7522
Cundinamarca

sociedad conyugal disuelta y liquidada, quien en este acto obra en su propio nombre y quien en el texto de esta escritura se denominará individual o conjuntamente **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)**, y manifestó(aron): **PRIMERO.**

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE EN LA CUANTÍA: Que el(los) compareciente(s), quien(es) en adelante se llamará(n) **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)**, para garantizar el pago del crédito que le(s) conceda **BANCOLOMBIA S.A.**; establecimiento de crédito con domicilio principal en Medellín, quien también utiliza la razón social **BANCO DE COLOMBIA S.A.**, con NIT. 890.903.938-8, ejercitando la facultad prevista en el Artículo 2432 y siguientes del Código Civil, constituye(n) en favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, hipoteca abierta, de primer grado y sin límite en su cuantía sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s), el(los) cual(es) se hipoteca(n) como cuerpo cierto: -----

LOTE DE TERRENO con sus mejoras y edificaciones, marcado con el número nueve (9) de la manzana seis de la Parcelación Los Cerezos, ubicado en la carrera ochenta y seis-A (86A) número ochenta y seis sesenta y dos (86-62) de la ciudad de Bogotá, con un área de ciento setenta y cinco metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (175,16 M2) cuyos linderos y demás especificaciones se citan a continuación tomados del título de adquisición: -----

POR EL NORTE: En veinticinco metros (25,00 mts.) con el lote número diez (10)

POR EL SUR: En veinticinco metros (25,00 mts.) con el lote número ocho (8) -----

POR EL ORIENTE: En siete metros (7,00 mts.) con el lote número veinticuatro (24) -----

POR EL OCCIDENTE: En siete metros (7,00 mts.) con carrera de la parcelación

PARAGRAFO PRIMERO: El(los) referido(s) inmueble(s) se identifica(n) con el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número **50C-603929** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá y la cédula catastral 86 86 14. -----

PARAGRAFO SEGUNDO: No obstante la mención de la cabida y linderos del(los) inmueble(s) descritos se hipotecan como cuerpo cierto. -----

PARAGRAFO TERCERO: La hipoteca se extiende a todas las edificaciones, mejoras e instalaciones existentes y a las que llegaren a levantarse o a integrarse a el (los) inmueble(s) en el futuro y se extiende también a las pensiones

AÑO GRAVABLE
2016



Formulario sugerido del
Impuesto predial unificado

Formulario No. 2016301011642752506

Nº - 0592

251

No. referencia de recibo

16012545323

301

A IDENTIFICACION DE PREDIO

1. CHIP AAA0063YRWF 2. MATRICULA INMOBILIARIA 050C00603929 3. CEDULA CATASTRAL 86 88 14

4. DIRECCION DEL PREDIO KR 88A 86 62

5. TERRENO (M2) 175.00 6. CONSTRUCCION (M2) 372.40 7. TARIFA 6.00 8. AJUSTE 89,000 9. EXENCION 0.00

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON LINDARY BENAVIDES VELASCO

11. CC 38723220

12. FECHA DE NOTIFICACION KR 58 128A 63

13. CODIGO DE MUNICIPIO 11001

14. LÍMITES DE PAGO

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	Hasta: 15/04/2016 (Miles/Décimas)	Hasta: 01/07/2016 (Miles/Décimas)
VALOR (Base)	AA	328,611,000	328,611,000
IMPUESTO A CARGO	FU	1,883,000	1,883,000
EXENCIONES	VB	0	0
VALOR PARA PRONTO PAGO	AT	0	0
IMPUESTO AJUSTADO	IA	1,883,000	1,883,000
TOTAL SALDO A CARGO	HA	1,883,000	1,883,000
VALOR A PAGAR	VP	1,883,000	1,883,000
DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	188,000	188,000
INTERÉS DE MORA	MI	0	0
TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	1,695,000	1,695,000

RECIBIDO POR PAGO
 Valor: 1,695,000.00
 Número de referencia: 16012545323
 Ciudad: BUZOTA D.C.
 Cajero: N
 Hora: N
 Fecha y hora: 15/04/2016 14:54:19
 Sucursal: 054 - CAJE 120

aportado voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de

14. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18) SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 14)

AV 188,000 TA 188,000

1,883,000 2,071,000

CONTRIBUYENTE

COMPROBANTE DE PAGO DEL IMPUESTO
 DE BUZOTA, D.C. HAY QUE VERIFICAR QUE
 ESTA COPIA POTESTADICA COINCIDE CON
 ORIGINAL QUE SE TENDRÁ A LA VISTA
 EN LA OFICINA DE LA OFICINA DE
 BUZOTA D.C. PARA LA DE CUANTÍA

19 ABR 2016

AUGUSTO CONTI
 NOTARIO DE BUZOTA Y CARGO

OK

República de Colombia
 Propiedad intelectual para uso exclusivo
 de copias de escritura pública





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NO - 0592

252

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización - Subdirección Técnica de Operaciones - Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: ziqAACMNHTXIXU

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	KR 86A 86 62
Matrícula Inmobiliaria:	D50C00603929
Cédula Catastral:	86 86 14
CHIP:	AAA0063YRWF
Fecha de Expedición:	11-04-2016
Fecha de Vencimiento:	11-05-2016

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de valorización

Artículo 111 del acuerdo 7 de 1987: "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1133853

webidu.idu.gov.co:null

FECHA: 19/04/2016 9.55 AM



Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.



CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 Enero 24 de 1945 de la notaria 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública 633 Abril 3 de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública 3280 Junio 24 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. 1050 Julio 19 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública 3874 Julio 30 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas sin liquidarse.

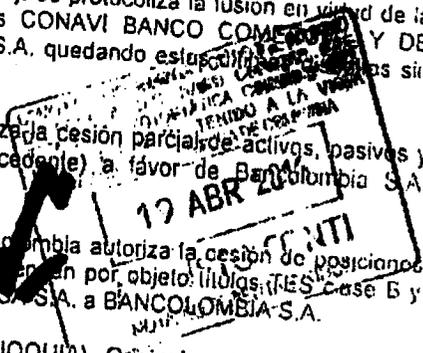
Resolución S.F.C. 0419 Febrero 25 de 2010. La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. 1796 Noviembre 6 de 2012. La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que se realicen por objeto litigios TES Case B y TES Case C, todos en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Escritura Pública No 3280 Junio 24 de 2005 de la notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Originalmente la sociedad se constituyó por un término de cincuenta (50) años, contados desde el día nueve (9) de diciembre de 1944. Dicho plazo se amplió a (50) años más, hasta el día ocho (8) de diciembre de 2044

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En caso de ausencia o de faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada



o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4.) Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al depreco, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso-administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para tales efectos tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 1638 del 25 de marzo de 2011, Notaría 29 de Medellín).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Carlos Raúl Yepes Jiménez Fecha de inicio del cargo: 01/02/2011	CC - 70560961	Presidente

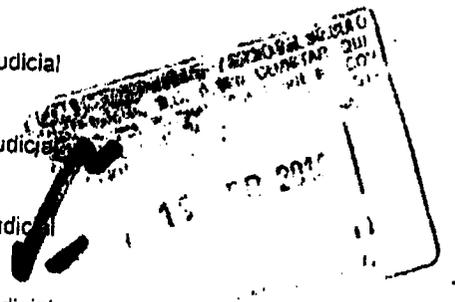


Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Carlos Alberto Rodríguez López Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 79400740	Vicepresidente Internacional (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 18 de febrero de 2013 se aceptó la renuncia al cargo de Vicepresidente Internacional, información radicada con el número P2013000377-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Otalvaro Tobón Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 98563336	Vicepresidente Administrativo
José Humberto Acosta Marín Fecha de inicio del cargo: 08/08/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Rodrigo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 80417151	Vicepresidente Jurídico Secretario General
Maria Fabianne Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751905	Representante Legal Judicial
Claudia Celmiria Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
Maria Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701066	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Cossio Cossio Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71772409	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Diego Agudelo Ordóñez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79236212	Representante Legal Judicial
Ernesto Armadella Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
Jesús Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555093	Representante Legal Judicial
George Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial



REGISTRACIÓN DE COMERCIO



Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79601062	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8183100	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Lorena Gallego Rosero Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 67040275	Representante Legal Judicial
Daniel Alberto López Daza Fecha de inicio del cargo: 25/08/2010	CC - 7708194	Representante Legal Judicial
Gustavo De Jesus Rengifo Rengifo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 8352724	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farias Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Mauricio Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70567853	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 28/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
Aguada Maria De Los Angeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 35467908	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Wilson Enrique Gutiérrez Mancera Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 80902234	Representante Legal Judicial
Luis Miguel Aldana Duque Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 80101002	Representante Legal Judicial
Lina Maria Cardozo Angulo Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 53165035	Representante Legal Judicial
Luz Maria Arbelaez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial

BANCOLOMBIA S.A.
 BOGOTÁ, D.C.
 19 JUN 2013
 AUSENTO CONTI
 NOTARIO



Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Felipe Montoya Castro Fecha de inicio del cargo: 23/05/2012	CC - 80187698	Representante Legal Judicial
Felipe Andrés Ochoa Garcia Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 7184205	Representante Legal Judicial
Leydys Beatriz Diaz González Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 1063277399	Representante Legal Judicial
Carolina Arboleda Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 71763263	Representante Legal Judicial
Alma Herrera Hincapie Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Luis Guillermo Huertas Sierra Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 80818155	Representante Legal Judicial
Ivonne Jasleidy Orjuela Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Juan Pablo Vinuesa Jurado Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 80100616	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 94541512	Representante Legal Judicial
Margella Rojas Cardeño Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 42828362	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Ojeda Herrera Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 40189830	Representante Legal Judicial
Leonor Augusto Díaz Cruz Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 5824924	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zuñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Alma Luz Buque Ramírez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
María Inés Berro Calle Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 42879103	Representante Legal Judicial
Ricardo Castrillón Castrillón Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 71725938	Representante Legal Judicial
Martha María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial



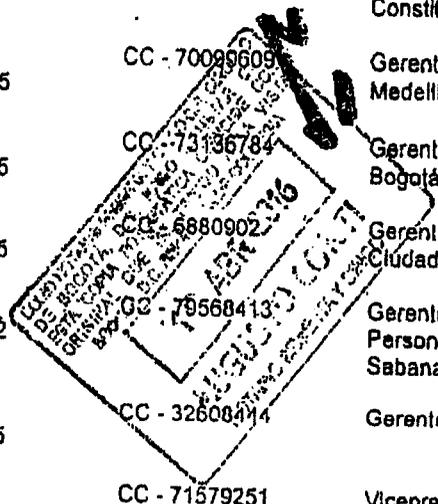
BANCOLOMBIA S.A. - Oficina de Asesoría Jurídica - Calle 7 No. 4-49 Bogotá, D.C.



Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

260

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Lupe Marcela Forero Sierra Fecha de inicio del cargo: 12/10/2010	CC - 42148514	Representante Legal Judicial
Ana María Del Castillo Schiffino Fecha de inicio del cargo: 12/10/2010	CC - 45531164	Representante Legal Judicial
Carmenza Henao Tisnes Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013	CC - 41889819	Vicepresidente Auditor General
Luis Arturo Penagos Londoño Fecha de inicio del cargo: 13/06/2013	CC - 8308401	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Luis Santiago Pérez Morenc Fecha de inicio del cargo: 16/05/1989	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Orlando Vásquez Bastidas Fecha de inicio del cargo: 20/05/1999	CC - 19200200	Gerente de Zona Pasto Banca Personal e Intermedia Región Sur
Ramón María Rodrigo Uribe Lopez Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 70043496	Director Jurídico de Procesos.
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Ángela María Alzate Ochoa Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 32534791	Gerente de Red de Distribución
Alberto Uribe Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 10240854	Gerente de Zona Eje Cafetero Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 28 de enero de 2013 se aceptó la renuncia al cargo de Gerente de Zona Eje Cafetero Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur, información radicada con el número P2013000270-0. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-821 de julio 29 de 2003 de la Constitución).
Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Francisco Tomás Sebá Del Castillo Fecha de inicio del cargo: 11/08/2005	CC - 6880902	Gerente Regional Constructores Otras Ciudades
Alfredo Sanmiguel Jimenez Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 79568413	Gerente de Zona Siete Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 32608414	Gerente de Banca en Supermercado
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno



Calle 7 No. 4-49 Bogotá
 Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5
 www.superfinancía

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE

IDENTIFICACION

CARGO

Alba Inés Arzayus Gómez
Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012

CC - 31174889

Gerente de Zona Cali Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur

Sergio Restrepo Isaza
Fecha de inicio del cargo: 18/01/2012

CC - 15347043

Vicpresidente de Mercado de Capitales

Clara Inés González Saldarriaga
Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006

CC - 43523768

Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte

CC - 71716869

Gerente Regional de Recuperación de Activos -Región Centro -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 22 de abril de 2013, se aceptó la remoción al cargo de Gerente Regional de Recuperación de Activos -Región Centro, información radicada con el número P2013003000-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

CC - 27633467

Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá

CC - 98545111

Gerente de Zona Atlántico

CC - 79888115

Gerente de Zona Banca Empresarial

CC - 71723947

Vicpresidente de Tesorería

CC - 51711788

Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana

CC - 42876357

Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Metropolitana

CC - 43618593

Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado

CC - 43551145

Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente

CC - 43065358

Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur

CC - 70124901

Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte

CC - 91230401

Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga



Banco Colombia
Papel especial para uso de la ley

Sandra Patricia Contreras Rangel
Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009

CC - 27633467

Alba Inés Arzayus Gómez
Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013

CC - 98545111

Jairo Andrés Sossa Romero
Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010

CC - 79888115

Hector Alonso Alzate Arias
Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011

CC - 71723947

Yohana Isaacs Cleves
Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010

CC - 51711788

Ximena Lucía Restrepo Muñoz
Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010

CC - 42876357

Yolanda Luz Pérez López
Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013

CC - 43618593

Yohana María López Rueda
Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013

CC - 43551145

Yolanda Mora
Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010

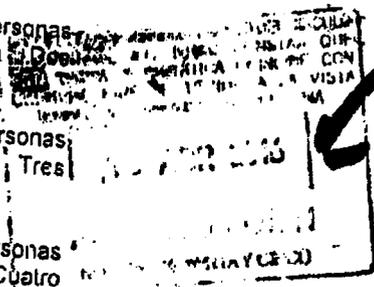
CC - 43065358

Yolanda Arcés Echeverri
Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010

CC - 70124901

Yolanda Eduardo Silva Gómez
Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010

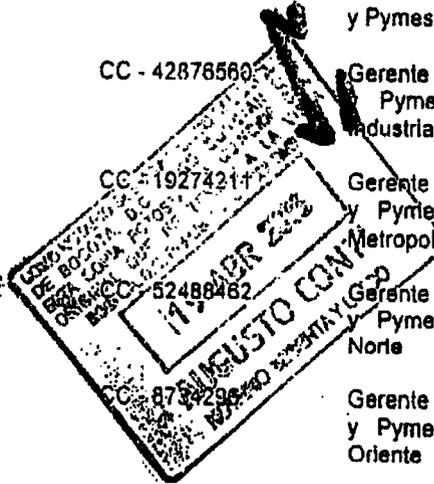
CC - 91230401



Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

262

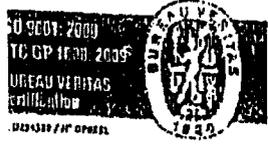
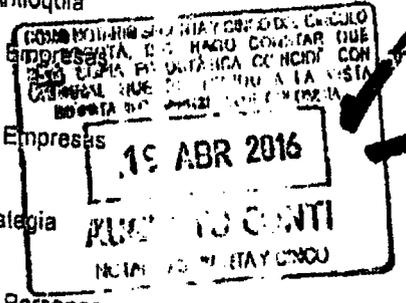
NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 02/06/2011	CC - 60348636	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 17 Cúcuta
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 26/02/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 19 Neiva
Omar Alfonso Torres Urrego Fecha de inicio del cargo: 04/11/2010	CC - 19414307	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 20 Tunja
Augusto Javier Londoño López Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 10224484	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 29 Eje Cafetero Norte
Luis Mario Aristizábal Lora Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 16627908	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 30 Eje Cafetero Sur
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 30/07/2010	CC - 31912525	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 32 Valle
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 16758377	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte
Paulo Emilio Rivas Ortiz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 12975537	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 31 Nariño
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 18592004	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle
Iván Alberto Martín De León Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 73107562	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Caribe Zona 24 Cartagena
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72186941	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Caribe Zona 26 Norte
María Clara Ramírez Tobón Fecha de inicio del cargo: 21/03/2013	CC - 39786843	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá
Sabina Cristina Hey Qualitz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19274217	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Johanna Carolina Cárdenas Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 52488482	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 11 Norte
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 8732296	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 12 Oriente



Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

269

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 79685035	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Sabana Sur
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/08/2010	CC - 76318190	Gerente Regional Vehiculos Centro
Ullo Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 80420590	Gerente Regional Vehiculos Bogotá
Bohorquez Peláez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011	CC - 42888665	Gerente Regional Vehiculos Antioquia
Martha Xenena Cardenas Barragan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 52086089	Gerente Regional Vehiculos Sur
Roberto Matuk Bertolotti Fecha de inicio del cargo: 29/12/2010	CC - 80420669	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 13 Occidente
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 70563173	Vicepresidente Corporativo de Servicios
Cristina Calderon Betancur Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 42985503	Vicepresidente de Tecnología de Información
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 20/01/2012	CC - 42887911	Vicepresidente inmobiliario y de Consumo Especializado
Diana María Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 43089274	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona: Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Fernando Linares Reina Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 79522401	Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
Fuente Aurelio Velasco Juri Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 94400587	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno Bogotá
Jaime Alberto Velásquez Bolero Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 71597909	Vicepresidente de Estrategia Finanzas
Jesús Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 14/08/2012	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Centro
Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 43543420	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Juan Bolero Larrañaga Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 94452524	Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Edgar Albo Zambrano Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 19374595	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana



Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

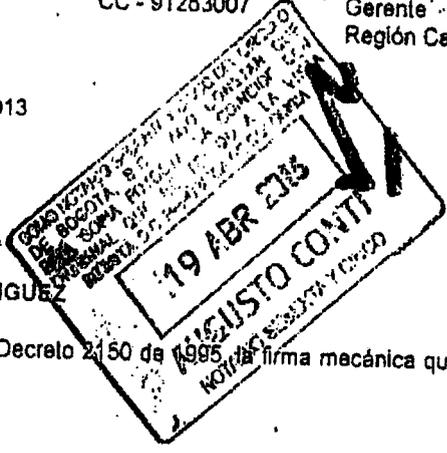
264

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Luis Carlos Amaya López Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 71604042	Vicepresidente Banca Empresarial y de Gobierno Región Antioquia
María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 66828920	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Marío Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 72157869	Vicepresidenta Regional Banca Empresas y Gobierno Región Caribe
José Manuel Pérez Montoya Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 19168530	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 32730092	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional
María Nelly Echeverri Rojas Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 31946231	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 88143750	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 79340356	Gerente Zona Amazonia y Guayaquil
Cesar Antonio Angarita Silva Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012	CC - 79613689	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 23/11/2012	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
Edgar Augusto Pinzon Triana Fecha de inicio del cargo: 07/02/2013	CC - 93385435	Gerente de Zona Meta
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 30313894	Vicepresidente de Medios de Pago
Jorge Andrés Isaza Betancur Fecha de inicio del cargo: 13/03/2013	CC - 98543822	Vicepresidente Sufl
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 91263007	Gerente de Zona Sinú y Sabana Región Caribe

Bogotá D.C., viernes 2 de agosto de 2013

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



Calle 7 No. 4-49 100
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5
www.superfinanci

lugar a ellas.-----

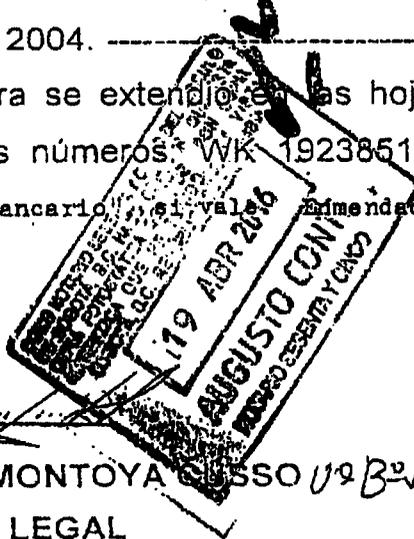
SEGUNDO: Este poder conlleva la facultad de firmar los actos, documentos, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido. -----

TERCERO: La vigencia del presente poder está determinada por el tiempo que **BANCOLOMBIA S.A.** considere necesario. -----

Se advirtió al otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por el mismo. (Art. 35 Decreto Ley 960/70). El compareciente leyó personalmente el presente instrumento, lo aprobó y firma en señal de asentimiento. -----

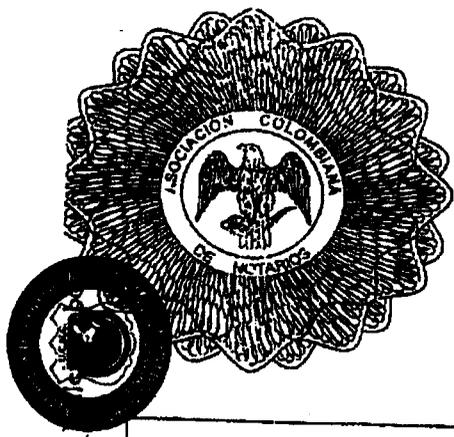
Derechos notariales \$ 51.460.00. -- Aporte a Superintendencia y Fondo Nacional del Notariado \$5.850. Iva \$ 8.234.00. -----
Resolución 6810 de 2004. -----

La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: Vvk 1923851 y 1923852. Así se firman: Enmendado: "Bancario", vale. Enmendado: "YANICH", vale.



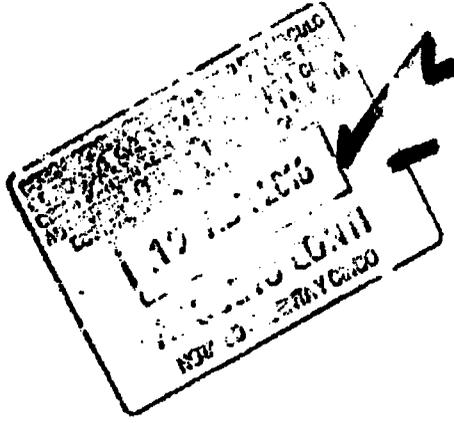
LUIS FERNANDO MONTOYA *USSO* *U2 Berly*
REPRESENTANTE LEGAL
BANCOLOMBIA S.A.
NIT. No. 890.903.938-8

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón



Viene de la hoja No. WK 1923851.

JUAN ALVARO VALLEJO TOBÓN
NOTARIO VEINTINUEVE DE MEDELLAN



República de Colombia

Dr. Juan Alvaro

Notario para sus actuaciones de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del estrato notarial





Superintendencia del Círculo Bancario de Colombia
 En uso de las facultades que le confiere el artículo 332, numeral 1, literal o) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1295 del 26 de noviembre de 2003, emanada de la Superintendencia Bancaria,
 22 JUL 2005
 Juan Alvaro Vallejo Tobón
 SECRETARIO
 NOTARIA VALEJO
 DE MEDALLA ENCARGADA RGA 29

El SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En uso de las facultades que le confiere el artículo 332, numeral 1, literal o) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1295 del 26 de noviembre de 2003, emanada de la Superintendencia Bancaria,

RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A.
También podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 Enero 24 de 1945 de la notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1995 de la Notaría 26 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública 633 Abril 3 de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

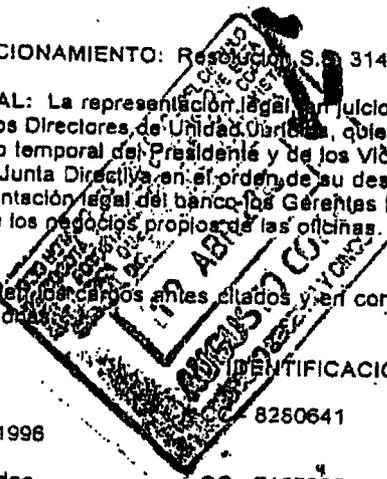
Acta Organización No 1 Septiembre 19 de 1944. Su término de duración se extiende hasta el 8 de diciembre de 2044.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal, en juicio y extrajudicialmente, corresponde al Presidente, a los Vicepresidentes y a los Directores de Unidad Operativa, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y de los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del banco los miembros de la Junta Directiva, en el orden de su designación. Dentro de la órbita de su competencia, también tendrán la representación legal del banco los Gerentes Regionales y de Zona. Además, los Gerentes de las Sucursales en cuanto a los negocios propios de las oficinas. (Escritura Pública No.477 de abril 22 de 2002 de la Notaría 14 de Medellín.)

Que figuran posesionados en los cargos antes citados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jorge Londoño Saldarriaga Fecha de Posesión: 01/03/1998	8250641	Presidente
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de Posesión: 01/12/1998	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca Empresarial e Internacional
Federico Guillermo Ochos Barrera Fecha de Posesión: 28/09/1998	CC - 17199536	Vicepresidente Ejecutivo
Luis Fernando Montoya Cusso Fecha de Posesión: 24/06/1998	CC - 70105086	Vicepresidente de Operaciones



NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BC- BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7



República de Colombia

Nombre	IDENTIFICACION	CARGO
Alberto Velásquez Botero Fecha de Posesión: 27/02/1997	CC - 71597909	Vicepresidente Financiero
Gelfín Pérez Esguerra Fecha de Posesión: 21/10/1999	CC - 17177797	Gerente Zona Tunja Región Centro
Carlos Amaya López Fecha de Posesión: 04/11/1999	CC - 71604042	Gerente Regional Banca Empresarial Región Sur
Roberto Vergara Ortiz Fecha de Posesión: 20/05/2004	CC - 79411878	Gerente Regional Banca Empresarial y Corporativa Región Bogotá
Clara Inés González Saldarriaga Fecha de Posesión: 18/08/1999	CC - 43523768	Gerente de Zona Barranquilla
Beatriz Jaramillo Tamayo Fecha de Posesión: 29/10/1999	CC - 42961642	Gerente de Zona Sabana Región Bogotá y Sabana
Leonardo De Jesús Hincapié Naranjo Fecha de Posesión: 20/02/1997	CC - 8286582	Vicepresidente de Riesgos
Leonardo Uribe Correa Fecha de Posesión: 17/02/1992	CC - 8342818	Vicepresidente - Secretario General
Edgar Alba Zambrano Fecha de Posesión: 28/11/2001	CC - 19374695	Gerente Regional Banca Personal e Intermedia Región Bogotá y Sabana
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de Posesión: 22/11/1998	CC - 71612951	Gerente Regional de Banca Empresarial Antioquia
Jorge Andrés Isaaza Belancur Fecha de Posesión: 19/10/2001	CC - 98543822	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Antioquia Zona Occidental
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de Posesión: 19/03/1999	CC - 16677638	Gerente Regional Banca Personal e Intermedia Región Centro
Gian Piero Celia Martínez-Aparicio Fecha de Posesión: 09/09/1996	CC - 8736028	Gerente Banca Empresarial Región Norte
Gabriel Jaime Agudelo Tobón Fecha de Posesión: 04/01/1998	CC - 70050211	Vicepresidente de Tecnología A
Daniela Darío Ramírez Giraldo Fecha de Posesión: 24/06/1998	CC - 70102484	Vicepresidente Auditor General
Miguel Burgos De La Espriella Fecha de Posesión: 24/06/1998	CC - 79332327	Vicepresidente de Gestión Humana
Rafael Fernando Polo Quintana Fecha de Posesión: 01/07/2004	CC - 70420594	Gerente de Zona Sabana Banca Personal en la Región Bogotá
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de Posesión: 06/12/2001	CC - 70420590	Gerente de Zona Oriente Banca Personal e Intermedia Región Bogotá
José Manuel Pérez Montoya Fecha de Posesión: 24/08/1998	CC - 70420590	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Norte



El Notario Veintinueve del Circuito de Medellín. Da fe que este documento es una copia verdadera su "original" que tuvo a la vista.

22 JUL 2005

NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE MEDALLIN

COPIA VERDADERA
AUTENTICADA
2005
NOTIA
Y CINCO

270

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Olga Lucía Seguro García Fecha de Posesión: 18/03/2002	CC - 42876449	Gerente Banca Personal e Intermedia Zona Suroccidente
María Nelly Echeverry Rojas Fecha de Posesión: 16/09/1998	CC - 31949231	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur
Andrés Puyo Mesa Fecha de Posesión: 27/10/1998	CC - 93545111	Gerente Zona Occidente de Banca Personal e Intermedia Región Bogotá y Sabana
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de Posesión: 04/07/2000		Gerente de Zona Norte Banca Personal e Intermedia Región Norte
Álvaro Santofimio Torres Fecha de Posesión: 09/12/1998	CC - 11293280	Gerente Zona Neiva
Alfredo Yañez Carvajal Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 13223888	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Centro, Zona Cúcuta
María Cristina Arastúa Uribe Fecha de Posesión: 14/09/1998		Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Antioquia
Héctor Ramón Borrego García Fecha de Posesión: 05/12/2000		Gerente de Zona Ibagué Banca Personal e Intermedia Región Centro
Claudia Patricia Rueda Monsalve Fecha de Posesión: 02/09/1998		Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Bogotá y Sabana Zona Oriente
Ana María Soucarre Vluche Fecha de Posesión: 02/09/1998	CC - 41798972	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Bogotá y Sabana, Zona Industrial
Augusto Javier Londoño López Fecha de Posesión: 24/08/1998	CC - 10224484	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur Zona Manizales
Claudia Yaneth Carrasquilla Zapata Fecha de Posesión: 24/08/1998	CC - 42089324	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur Zona Pereira
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de Posesión: 03/09/1998	CC - 70124901	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Centro, Zona Central
Sara Rueda De Plata Fecha de Posesión: 04/03/2004	CC - 41716073	Gerente de Zona Norte Banca Personal Región Bogotá y Sabana
José Alejandro Guerrero Becerra Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 16690260	Gerente Corporativo Región Bogotá
Hernando Suárez Sorzano Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 31232089	Gerente Banca Personal e Intermedia, Zona Bucaramanga Región Centro
Jairo Zúñiga Escobar Fecha de Posesión: 20/10/1998	CC - 4871239	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Sur, Zona Valle
Liliana Galeandó Muñoz Fecha de Posesión: 12/07/1999	CC - 32608444	Gerente de Zona Banca Supermercados
Iván Alberto Marín De León Fecha de Posesión: 12/07/1999	CC - 33107562	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Norte, Zona Norte, Zona Cartagena-Córdoba

El Notario Voluntario de Medellín, Da fe que el documento es copia fiel tomada de su original que se le exhibió a vista.
22 JUL. 2005
Juan Alvaro Vallejo
NOTARIO
Gloria Parra
NOTARIA VOLUNTARIA CARGADA No. 29

19 ABR 2016
AGUSTO CONTRERAS
NOTARIO VOLUNTARIO CARGADO

291

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Henry Yará Zarazo Fecha de Posesión: 24/01/2000	CC - 4407410	Gerente Zona Norte Banca Personal e Intermedia Región Sur
Sandra González Saavedra Fecha de Posesión: 12/07/1999	CC - 31912525	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Sur, Zona Sur
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de Posesión: 16/05/1989	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Diego José Suidariaga Saldarriaga Fecha de Posesión: 08/03/2003	CC - 8353613	Gerente Zona Periférica Banca Personal E Intermedia Región Antioquia
Andrés Vázquez Bastidas Fecha de Posesión: 28/05/1999	CC - 10200280	Gerente de Zona Pasto Banca Personal e Intermedia Región Sur
Germán Antonio Leiton Fecha de Posesión: 07/12/2001	CC - 19274211	Gerente de zona centro banca personal E intermedia Región Bogotá
Guillermo Alberto García Cadena Fecha de Posesión: 10/10/2002	CC - 3229141	Director Unidad Jurídica de Procesos
Juan Fernando Cell Munera Fecha de Posesión: 04/03/2004	CC - 70113024	Director Unidad Jurídica de Asesoría

NOTARIA VEINTINUEVE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copia de escritura pública, certificaciones e instrumentos del archivo notarial

Bogotá D.C., miércoles 2 de marzo de 2005

Maria Catalina E. C. Cruz Garcia

MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150/95 y la autorización impartida por la Superintendencia Bancaria mediante Carta Circular 144 del 27 de noviembre de 2003, la firma mecánica que aparece en el texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

COPIA DE ESTA VISTA
19 MAR 2016
CONTI
NOTARIA VEINTINUEVE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

El Notario Público del Circuito de Medellín, Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón, en cumplimiento de copia fiel tomada de su registro que tuvo a la vista.
22 JUL. 2005
Juan Alvaro Vallejo Tobón
NOTARIO

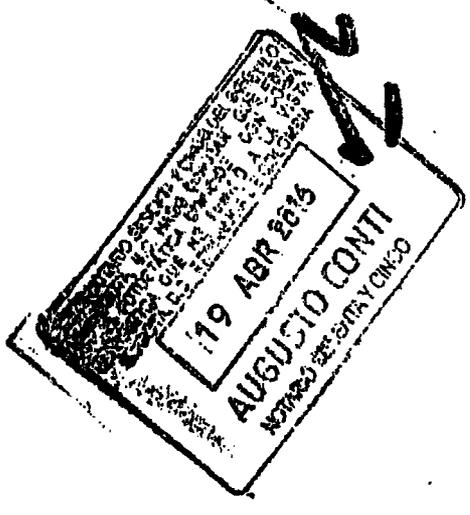
NOTARIA VEINTINUEVE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
Gloria Patricia Cordero Fonseca
NOTARIA ENCARGADA No. 29



Credivisa

272

Es fiel copia que se expide tomada de original de la
Escritura Pública Número 3.990 de fecha
AGOSTO 1-2005 Consta de (4)
hojas de las que en adelante para el INTERESADO,
El escriba Notario Veintinueve del Circuito de Medellín,
Certifica que al presente poder no ha sido revocado
total o parcialmente y en consecuencia es encuentra
vigente en esta Notaría. Medellín. 03 OCT. 2011



Notaría 29

299

HECTOR ADOLFO SINTURA VARELA-NOTARIO
NIT. 79.359.928-7

COMO NOTARIA ENCARGADA
DE LA NOTARIA VEINTINUEVE (29)
DEL CIRCULO DE MEDELLIN



CERTIFICO:

Que el día 13 DE MAYO DE 2.015 siendo las 01:47PM fue revisado el original de la Escritura Pública Nro. 3.990 de fecha 01 DE AGOSTO DE 2.005 de esta Notaria mediante la cual BANCOLOMBIA S.A. identificado con NIT Nro. 890.903.938-8 obrando en nombre propio le confirió PODER ESPECIAL a YANICH MARTINEZ PEÑARANDA identificado con CEDULA Nro. 41.616.566 para que en su nombre y representación celebre o ejecute todos los actos o contratos señalados en la Escritura Pública anteriormente mencionada, y a la fecha no se encontró nota alguna de Revocatoria, Adición, Modificación ni Sustitución.

República de Colombia

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.


REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
CIRCULO DE NOTARÍA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

MARITZA JANNET CABALLERO DUITAMA
NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CIRCULO DE MEDELLIN (E)





República de Colombia
No. 0592



A#032527835

24

devengadas por el arrendamiento de los bienes hipotecados y a la indemnización debida por las aseguradoras del (los) mismo(s) bien(es), según el Artículo 2446 del Código Civil.

SEGUNDO: TITULO(S) DE ADQUISICION: El (los) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria fue (ron) adquirido(s) por compra efectuada a **DISTRICAMER LTDA** mediante Escritura Pública 1008 del 18 de abril de 2015 Notaría 76 de Bogotá debidamente registrada(s) a Folio(s) de Matrícula Inmobiliaria 50C-603929 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

TERCERO: GARANTIA DE PROPIEDAD Y LIBERTAD: Dicho(s) inmueble(s), no ha(n) sido enajenado(s) en ninguna forma, en todo ni en parte y se encuentra(n) libre(s) de censo, hipoteca, embargo, registro por demanda civil, derechos de usufructo, uso, habitación fideicomisos, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, arrendamiento por escritura pública y en general de gravámenes, limitaciones y condiciones resolutorias y que se obliga(n) a mantenerlo en este estado por todo el plazo otorgado para el pago de la deuda.

PARAGRAFO: En cuanto a hipoteca(s) está libre, como ya se dijo.

CUARTO: OBLIGACIONES GARANTIZADAS: Teniendo en cuenta que la hipoteca constituida en el presente instrumento es de naturaleza abierta y sin límite en la cuantía, garantiza todas las obligaciones que **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)**, en adelante **EL(LOS) DEUDOR(ES)** deba(n) actualmente y las que llegare(n) a deber en su propio nombre, con otra u otras personas conjunta, solidaria o separadamente a **BANCOLOMBIA S.A.**, en cualesquiera de sus sucursales o agencias en el país y en el exterior en razón de contratos de mutuo o por cualquier otra causa como documentos de crédito, garantías bancarias, descubiertos en cuenta corriente, obligaciones derivadas de pago de prima de seguros u obligaciones de cualquier otra clase, con o sin garantías específicas; pagaderos todos estos compromisos en cuanto lo exige **BANCOLOMBIA S.A.**, conforme con los documentos insolutos que exhiba a los vencimientos de los mismos y que, en cuanto a descubiertos en cuenta corriente, reconozca(n) como obligación líquida y exigible, los saldos a su cargo que arrojen los extractos de cuenta que **BANCOLOMBIA S.A.** presente oportunamente,

CONTIENE

05/01/2016 10:35:11 AM 5222444

Colombia S.A. Bogotá

República de Colombia

Papel notarial para sus exclusiones de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca158403211

Papel notarial para sus exclusiones de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

entendiéndose que los préstamos y demás obligaciones, directas o indirectas, garantizados con esta hipoteca, podrán constar o no en documento separado y quedarán amparados por la hipoteca, aunque sean anteriores al registro de esta escritura.

PARÁGRAFO PRIMERO: Queda expresamente establecido que la hipoteca aquí constituida, garantiza sin perjuicio de la responsabilidad personal, directa o solidaria de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES), las obligaciones de que trata esta cláusula, hasta su completa cancelación, en virtud del pago efectivo de ellas, y que por lo mismo quedan amparadas con esta garantía, las obligaciones dichas, sus prórrogas, renovaciones, ampliaciones y demás obligaciones que se causen en el futuro a cargo de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES), en caso que BANCOLOMBIA S.A. resuelva concederlas, así como los gastos y costos de cobranza a que hubiere lugar, incluyendo honorarios de abogado; rigiendo para los saldos en cuenta corriente, pagarés, prórrogas y renovaciones, los términos y condiciones que respecto a plazo, tipo de interés y especie de moneda se estipulen en cada caso. Es entendido que no se extingue la hipoteca por el hecho, de que se amplíen, cambien o noven las obligaciones garantizadas, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los comparecientes manifiestan que para efectos de los derechos fiscales, le asignan al acto un valor inicial de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$189.700.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, ya que la garantía es sin límite en su cuantía. Adicionalmente, para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 58 de la ley 788 de 2002, EL HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES), certifica(n) que a la fecha no ha (n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca.

PARÁGRAFO TERCERO: La entrega del (los) préstamo(s) se hará de acuerdo con las disponibilidades de tesorería de BANCOLOMBIA S.A. y el (los) contrato(s) de mutuo constará(n) en el (los) documento(s) que contenga(n) la(s) obligación(es).

№ - 0592



Aa032527834

276

PARÁGRAFO CUARTO: Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de BANCOLOMBIA S.A., para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca.

QUINTO: LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: Que la Ciudad de Bogotá o el lugar de cumplimiento de las obligaciones respaldadas o el lugar(es) donde se encuentre(n) ubicado(s) el (los) bien (es), son los lugares convenidos para el cumplimiento de las obligaciones y pago de los créditos a que se refiere este contrato y que se estipulan en las cláusulas anteriores.

SEXTO: EXTINCION DEL PLAZO: BANCOLOMBIA S.A. podrá declarar extinguido el plazo de todas las obligaciones a cargo de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES) y en consecuencia exigir el cumplimiento inmediato de la totalidad de ellas con intereses, accesorios, costas, gastos y honorarios de cobranzas judicial o extrajudicial, en cualquiera de los siguientes casos: a) Si EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES) no atiende(n) o incumple(n) las obligaciones que contrae(n) según esta escritura, o cualquier otra obligación de crédito que contraiga(n) conjunta o separadamente a favor de BANCOLOMBIA S.A. de acuerdo con los documentos o títulos valores respectivos, o no satisface las cuotas de amortización, o los intereses, en los términos previstos en los documentos respectivos; b) Cuando exista pérdida o deterioro del(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea su causa, de manera tal que, de acuerdo a un avalúo realizado por un perito designado por BANCOLOMBIA S.A. e inscrito a la Lonja de Propiedad Raíz, se concluya que la garantía no es suficiente para seguridad de la deuda y sus accesorios; c) Si BANCOLOMBIA S.A. encuentra inexactitudes o falsedades en los documentos presentados para la constitución de este gravamen o para el otorgamiento del crédito; d) Si los bienes de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES) son embargados o perseguidos judicialmente en ejercicio de cualquier acción legal; e) En caso de muerte, concordato, concurso de acreedores o liquidación obligatoria, o cualquier alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES); f) Si el

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial

05/01/2016 10:08:54AM

Notario

Inmueble hipotecado es perseguido judicialmente por terceros, en ejercicio de cualquier acción legal, o cuando sean vinculados a cualquier proceso penal por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro o lavado de activos; g) Si el inmueble es enajenado o gravado en todo o en parte, sin previo aviso por escrito a BANCOLOMBIA S.A.; h) Por incumplimiento de la obligación de presentar la primera copia de esta escritura, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, junto con el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días siguientes hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de esta escritura; i) Por incumplimiento de la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste la cancelación del gravamen hipotecario vigente a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la hipoteca, si es del caso; j) Cuando EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES) llegare(n) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible; k) Por incumplimiento de cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES), adquirida individual, conjunta o separadamente; l) Por incurrir en cualquier otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente, para exigir el pago de las obligaciones a cargo de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES), amparadas con la presente hipoteca; m) En caso de expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) decretada por el Estado, por cualquier causa o motivo y sin perjuicio de la vía a través de la cual se adelante, BANCOLOMBIA S.A. podrá dar por vencido el plazo de las obligaciones garantizadas con esta



NO - 0592



Aa032527833

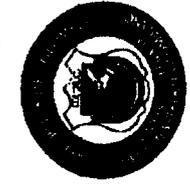
276

hipoteca. EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES) por medio del presente instrumento, autoriza(n) a la Entidad Pública adquirente para que, si BANCOLOMBIA S.A. opta expresamente por esta alternativa, le entregue directamente el valor de la indemnización, para imputarlo al pago de sus obligaciones. BANCOLOMBIA S.A. podrá exigir la constitución de otra garantía a su entera satisfacción.

PARÁGRAFO: Que en caso de que se presente alguno de los eventos mencionados en la presente cláusula, el plazo de todas las obligaciones de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES) a favor de BANCOLOMBIA S.A. a que se refiere la cláusula sexta, se extingue y, en consecuencia, BANCOLOMBIA S.A. puede exigir inmediatamente el pago, sin necesidad de requerimiento judicial alguno.

SÉPTIMO: CESIÓN DEL CRÉDITO Y DE LA GARANTÍA: EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES), aceptan desde ahora, con todas las consecuencias señaladas en la ley, sin necesidad de notificación alguna, en cuanto la ley lo permita, cualquier endoso o traspaso que BANCOLOMBIA S.A. haga de las obligaciones amparadas con esta u otras garantía(s), de la garantía misma y de los contratos que celebre con relación a la administración del(los) inmueble(s), siendo estas cesiones objeto de registro.

OCTAVO: CONVENIO: La constitución de esta hipoteca no obliga a BANCOLOMBIA S.A. a la entrega de sumas de dinero, ni a la promesa o compromiso de celebrar ningún contrato, ni al perfeccionamiento del contrato de mutuo, el cual solo se perfecciona con la entrega del crédito, por ser el mutuo un contrato real, siendo estas operaciones materia de convenio entre las partes, que estarán representadas en documentos separados, que deberán ser firmados para el perfeccionamiento del crédito por EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES) y los codeudores correspondientes. Como consecuencia de lo anterior, EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES) reconocen expresamente que BANCOLOMBIA S.A. no estará obligada a dar o a entregar suma alguna en virtud del presente documento. Si en el lapso entre la aprobación del crédito y su probable perfeccionamiento, BANCOLOMBIA S.A.



República de Colombia

Papel material para uso exclusivo de notas de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca158463209

Papel material para uso exclusivo de notas de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial

05/01/2016 104335A22AARLSM

conoce de hechos sucedidos antes o después de aquella, los cuales la hubieren impedido, podrá dar por desistido el crédito. -----

NOVENO: COSTAS Y GASTOS JUDICIALES: Serán de cargo de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES) el valor de las costas y gastos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar; agencias en derecho, honorarios de abogados que en nombre de BANCOLOMBIA S.A. promuevan la acción o las acciones para obtener el recaudo del crédito, seguros, impuestos, cuotas de administración, contribuciones de valorización, cuentas de servicios públicos, y en general todos aquellos gastos en que tenga que incurrir BANCOLOMBIA S.A. por incumplimiento de sus obligaciones, los del otorgamiento y registro de esta escritura, los de cancelación de la hipoteca en su oportunidad, los de expedición de la primera copia registrada de este contrato con mérito ejecutivo y los de expedición del(los) Certificado(s) de Libertad y Propiedad en que conste la anotación del gravamen hipotecario aquí constituido; documentos estos destinados a BANCOLOMBIA S.A. y que EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES) se obliga(n) a entregar en sus dependencias como previo e indispensable requisito para el perfeccionamiento del crédito o créditos que le vaya a conceder. -----

PARÁGRAFO: EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES) se obliga(n) a pagar a BANCOLOMBIA S.A., todos los gastos que se generen, desde el estudio hasta el perfeccionamiento del(los) crédito(s) que le haya otorgado o le otorgue en el futuro, tales como la totalidad de impuesto de timbre de conformidad con la ley, el estudio de títulos, visitas que le sean facturadas por BANCOLOMBIA S.A., entre otros. -----

DÉCIMO: CONDICIONES DE DESAFECTACIÓN-MAYOR EXTENSIÓN: BANCOLOMBIA S.A. desafectará el(los) inmueble(s) gravado(s) con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral Once (11) de la Circular Externa No.085 de Diciembre 29 de 2000 expedida por Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera de Colombia), siempre y cuando el Constructor haya cancelado a BANCOLOMBIA S.A. la prorrata correspondiente y el(los) deudor(es) haya(n) cumplido todas las obligaciones con BANCOLOMBIA S.A., exigidas y necesarias para el

HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES) a BANCOLOMBIA S.A. para cargar dichos valores a las cuentas corrientes, de ahorros, o cualquier depósito que tuviere(n) en cualquiera de las sucursales o agencias de BANCOLOMBIA S.A. en Colombia o en el exterior, sin perjuicio de que BANCOLOMBIA S.A. registre un crédito a favor de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES) a la tasa que por política esté vigente para esa línea de crédito por el valor de las primas correspondientes, o que BANCOLOMBIA S.A. llegare a cargar el valor de dichas primas, junto con las cuotas de amortización de la respectiva obligación. En todo caso, EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES) se obliga(n) a reembolsar a BANCOLOMBIA S.A. las cantidades que por dicha causa haya erogado, más los intereses moratorios que se hubieren causado, a la tasa máxima legal permitida. No obstante lo anterior, se deja expresa constancia que es obligación de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES) asegurar el(los) inmueble(s) y mantener vigente la póliza sin que pueda responsabilizarse a BANCOLOMBIA S.A. porque esto no se cumpliera. -----

DÉCIMO SEGUNDO: AVALÚOS: EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES) se obliga(n) a presentar un avalúo técnico del(los) inmueble(s) hipotecado(s) a BANCOLOMBIA S.A., cada tres (3) años, que cumpla con los criterios establecidos en el Decreto 422 de 2000 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan. -----

Parágrafo Primero: BANCOLOMBIA S.A. queda autorizado para gestionar el avalúo del(los) inmueble(s) en caso de que EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES) no lo hiciera(n). En caso de que BANCOLOMBIA S.A. no ejerza esta facultad, no está obligado a notificar a EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES), pues es entendido que la obligación de mantener actualizado el avalúo del(los) inmueble(s), de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES) es por cuenta del(los) mismo(s); en caso de que no lo haga(n), no implica, en ningún caso, ni en forma alguna, responsabilidad para BANCOLOMBIA S.A., quien puede o no hacer uso de la facultad consignada en esta misma cláusula. Los valores asumidos por BANCOLOMBIA S.A. harán parte de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca, autorizando expresa e irrevocablemente desde ahora EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS)

con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia (y/o con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio) y poder especial debidamente conferido para el efecto, mediante Escritura pública Número 3990 del 1 de agosto de 2005 otorgada en la Notaria 29 de Medellín, documentos que presenta para su protocolización con el presente instrumento.

SEGUNDO: Que en la condición antes mencionada, acepta para EL ACREEDOR la garantía y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquél, por encontrarse en todo a su entera satisfacción.

Queda entendido que la constitución de la presente hipoteca no obliga a **BANCOLOMBIA S.A.** al otorgamiento de créditos a **JORGE ALBERTO GARDEAZABAL AFANADOR**. Hacen constar los comparecientes que las estipulaciones del presente instrumento, en ningún caso, constituyen novación de las obligaciones ya existentes y que se garantizan con el mismo.

PARAGRAFO: Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1.996. EL HIPOTECANTE **JORGE ALBERTO GARDEAZABAL AFANADOR**, indagado por el Notario manifiesta que es de estado civil casado con sociedad conyugal disuelta y liquidada y declara que que el inmueble objeto de este contrato NO se encuentra sometido a la AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.

El Notario advirtió a los contratantes que la ley mencionada establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación familiar.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Decreto No. 807 del 17 de Diciembre de 1.993 expedido por el alcalde Mayor del Distrito Capital de Bogotá, los artículos 10.o. y siguientes del Decreto Distrital No. 867 de fecha 30 de Diciembre de 1993 y de acuerdo con los Decretos Distritales Nos. 129, 130 y 939, el suscrito Notario deja constancia de los siguientes documentos que fueron presentados por los comparecientes para el otorgamiento de la presente escritura, los cuales se protocolizan y relacionan a continuación, así:



República de Colombia

NO - 0592



Aa032527830

284

1.- FORMULARIO SUGERIDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2.016

FORMULARIO No. 2016301011642752506

DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 86 A 86 62

AUTOAVALUO: \$ 328.611.000

TOTAL PAGADO: \$1.695.000

RECIBIDO CON PAGO BANCOLOMBIA 15-04-2016

AUTOADHESIVO 07054010123647

2.- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

PIN DE SEGURIDAD: ziqAACMNHTXIXU

DIRECCION DEL PREDIO: KR 86 A 86 62

MATRICULA INMOBILIARIA: 050C00603929

CEDULA CATASTRAL: 86 86 14

CHIP: AAA0063YRWF

FECHA DE EXPEDICION: 11-04 -2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 11-05 -2016

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION.

El suscrito notario deja constancia de que el valor que sirvió como base para la liquidación de los derechos notariales de la presente escritura de hipoteca abierta sin límite de cuantía, es la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$189.700.000) según carta crediticia que se protocoliza.

FIRMADA FUERA DEL DESPACHO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE BANCOLOMBIA S.A. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO 2148 DE 1.983.

Así mismo LOS COMPARECIENTES manifiestan para efectos propios de las leyes trescientos treinta y tres (333) de mil novecientos noventa y seis (1996) y trescientos sesenta y cinco (365) de mil novecientos noventa y siete (1997)

Papel no... para uso exclusivo... notario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca.158483208

10435318202244

05/01/2016

C. García... notario

o aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, que el (los) bien(s) inmueble(s) materia u objeto del presente contrato, los adquirieron respectivamente con recursos provenientes u originados en el ejercicio de actividades lícitas. -----

PARAGRAFO: (EL)(LOS)(LA) COMPARECIENTE(S) hacen constar que ha(n) verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado(s) civil(s) (el)(los) números de la(s) matrícula(s) inmobiliaria(s) y linderos. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) la ley y sabe(n) que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. -----

Enmendado "SEIS, seis" si vale. _____

LEIDO que fue el presente instrumento por el(la)(los) compareciente(s) y advertido(s) del registro de la presente escritura en la oficina correspondiente dentro del termino perentorio de noventa (90) dias contados a partir de la firma de este instrumento, cuyo incumplimiento dejará sin efecto legal la hipoteca aquí constituida, lo firman en prueba de su asentimiento junto conmigo el Notario quien en esta forma lo autoriza. El suscrito notario deja constancia que advirtió a los comparecientes que después de firmado el presente instrumento no se admitirán correcciones. Llegado el caso las correcciones se realizarán de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 960 de mil novecientos setenta (1970) o el Decreto Reglamentario número 2148 de mil novecientos ochenta y tres (1983). La presente escritura pública fue otorgada de conformidad a lo establecido por los artículos 9 y 12 del Decreto 2148 de 1983. -----

Extendido el presente instrumento en las hojas de papel notarial números: -----

Aa032527836	Aa032527835	Aa032527834	Aa032527833	_____
Aa032527832	Aa032527831	Aa032527830	Aa032527829	_____



15
-0592



Aa032527829

286

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 0592 -----
DE FECHA DIECINUEVE (19) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)
OTORGADA EN LA NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DE BOGOTÁ D.C. -----
HOJA ANTERIOR: Aa032527830'

DERECHOS: \$ 586.450 -----
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: \$ 11.700 -----
FONDO ESPECIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
REGISTRO \$11.700 ----- IVA: \$ 131.800 -----



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Jorge Alberto Gardeazabal Afanador
JORGE ALBERTO GARDEAZABAL AFANADOR

INDICE DERECHO

C.C. No. *17166801*
TEL. *5103090685*
ESTADO CIVIL *soltero*
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN *Cra 58 No 128A-63*
CIUDAD *J. B. C. C.*
CORREO ELECTRONICO *inversionesjuba@hotmail.com*
ACTIVIDAD ECONOMICA *Comercio Inmobiliario*

Yanich Martinez Peñaranda
YANICH MARTINEZ PEÑARANDA

INDICE DERECHO

41.616.566 expedida en Bogotá
DIRECCION: *cl. 30A #6-22 Of. 702*
TELEFONO: *286 4715*
CORREO ELECTRONICO:

Obra en este acto en su carácter de Apoderada de BANCOLOMBIA S.A. NIT: 890.903.938-8



SA158463205

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

05/01/2016 10:34:53 V22A4440



266

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 14 de Mayo de 2016 a las 02:20:07 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-34238 se calificaron las siguientes matriculas:
603929

Nro Matricula: 603929

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0063YRWF
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 86 A 86-82
- 2) CARRERA 86 A 86-68 LOTE SANTA MARIA
- 3) KR 86A 86 62 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 04-05-2016 Radicacion: 2016-34238
Documento: ESCRITURA 592 del 19-04-2016 NOTARIA SESENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 189,700,000.00
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARDEAZABAL AFANADOR JORGE ALBERTO 17166861 X
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

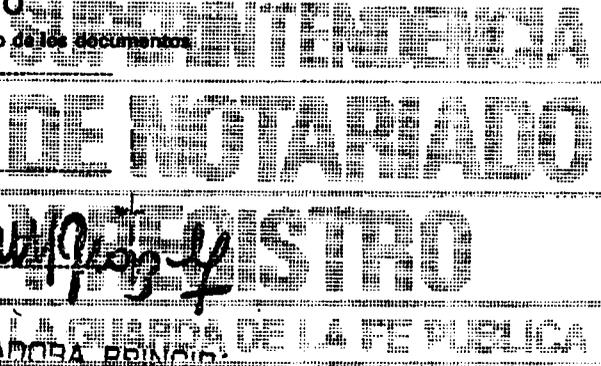
Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
| Dia | Mes | Año | Firma

8 MAYO 2016

ABOGA316.10

REGISTRADORA PRINCIPAL



FORMULARIO DE CORRECCIONES

289

Página 1



Impreso el 25 de Mayo de 2016 a las 02:14:58 p.m
No tiene validez sin la firma y sello en la ultima pagina

Con el turno C2016-10821 se Corrigieron las siguientes matriculas:
603929

Nro Matricula: 603929

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0063YRWF
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 86 A 86-62
- 2) CARRERA 86 A 86-68 LOTE SANTA MARIA
- 3) KR 86A 86 62 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 04-05-2016 Radicacion: 2016-34238
Documento: ESCRITURA 592 del 19-04-2016 NOTARIA SESENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: 9
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARDEAZABAL AFANADOR JORGE ALBERTO 17166861 X
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

SALVEDADES:

Anot: 11 No. Salve: 1 Fecha Salve: 26-05-2016
VALOR EXCLUIDO TODA VEZ QUE POR ESENCIA DEL MISMO ACTO NO SE INCLUYE AUXDEL36/C2016-10821 (ART. 59 LEY 1579/2012).



FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos



LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

[Handwritten signature]
AUXDEL36.

LÓPEZ ABOGADOS ASOCIADOS

JUZ 3 CIVIL CTO BOG

MAR 10 '20 PM 4:27

SS 290
f=42

Señor
Juez Tercero (3) Civil del Circuito de Bogotá D.C.
Ciudad

Ref : **Proceso de Reorganización Empresarial de
JORGE ALBERTO GARDEAZABAL AFANADOR.
Radicado 2019-00028**

JESÚS DAVID LÓPEZ BUITRAGO, obrando en mi calidad de apoderado Judicial de Bancolombia S.A., por medio del presente escrito y de conformidad con lo señalado en el artículo 29 de la ley 1116 de 2006, presento objeción contra el proyecto de reconocimiento y graduación de créditos, y derechos de voto, presentados por el promotor y del cual se corre traslado, de conformidad con lo ordenado en auto de fecha 5 de marzo de 2020, en los siguientes términos :

1. En el proyecto de graduación se relacionan dos obligaciones a favor de Bancolombia, pero una graduada en clase 3 y otra en clase 5.

La objeción se presentada por cuanto todas las obligaciones de la entidad que represento, deben ser graduadas en tercera clase como obligaciones hipotecarias. Lo anterior en razón a que el señor Gardeazabal suscribió hipoteca abierta a favor de Bancolombia S.A., mediante escritura pública No. 0592 del 19 de abril de 2006. Adjunto copia simple.

2. Las obligaciones de Bancolombia S.A. relacionadas mediante memorial radicado y que hace parte del expediente, el día 25 de junio de 2019. En dicho memorial se indicó los valores y que las mismas debían ser graduadas en tercera clase o hipotecarias.
3. Adicionalmente, existe una diferencia en el valor de la obligación No. 4513080190992130, la cual fue relacionada en el proyecto de graduación con un valor superior al reclamado por Bancolombia.
4. Por lo antes señalado solicito se ordene al promotor modificar el proyecto de reconocimiento y graduación de créditos y derechos de voto, de manera que las obligaciones de Bancolombia S.A. sean tenidas como obligaciones de tercera clase, y en la forma y cuantía como se relaciona a continuación :

No.	No. Obligación	Saldo Capital	CLASE
1.1	420087575	\$ 173.661.972,00	Tercera
1.2	4513080190992130	\$ 3.817.480,59	Tercera
TOTAL		\$ 177.479.452,59	

En cuanto a los derechos de voto, estos deberán ser calculados sobre el valor que es graduado y calificado.

Respetuosamente,

JESÚS DAVID LÓPEZ BUITRAGO
C.C. 79'598.915 de Bogotá
T.P. 99.983 del C.S.J.

Anexo: Lo anunciado en cuarenta y un (41) folios